



124

medio dia de agua v.g., y sacase uno, se veria en la necesidad de perderlo y lacharlo al río, si expusese a la resolucion del ayuntamiento, a virtud del pacto de los Haciendados, por la razòn de seguir en tales casos los rigos en los demás, participes sin novedad, llevando estas aguas caballeras, sin perjudicar alguno todo el tiempo marcado en otra articulacion del bando y aun mas si fuere necesario; de modo que lejos de perjudicar, beneficiaria esta disposicion, evitando toda clase de monopolio, mucho mas cuando lo ordenado por el Ayuntamiento en esta parte, no solo tiende a impedir el segundo monopolio, si que tambien a proporcionar el aproveychamiento de las aguas sobrantes, sin perjuicio del Haciendante, en dela arrendadora.

En resumen la otra arrendadora de las propuestas la dia bolica facida de presentarse con estandarte en todas las sultanas humanales por medio de un encargado a pagar todos los dias de agua de las dos corrientes, levantando sus precios descomparadamente, poniendo a los labradores en la dura alternativa de entrar por estos precios exorbitantes o de parlar en su labera, sin que nada abuture con tamañas demasias, pues por muchos dias de agua que quedan malabord en su nombre sin su sustento, tiene el camino franco y expedito de recobrarlos a presto de sobrantes, facilitandole esta operacion la parcialidad de los actuales Haciendados, qui pudiera evitarse, reponiendo a estos Labradores en su inmemorial derecho de nombrar los como dependientes exclusivos suyos. Esto es precisamente lo que viene practicando esta humana Rvda, y en ello, y su descomunal aficion se funda, para sus calamitosas y sorprendentes recompenciones. Conducta que jamas puede autorizar con su silencio esta corporacion, porque equidadaria e originaria en protectora de la impunidad de un delincuente que se viene cesando a mansalva en la ruina de su proximo. Que la Municipalidad responde de la exactitud de estos asertos, y que lejo